



Expte. 28/2023

D.^a Andrea Lafuente Bozal, Licenciada en Derecho, Secretaria del Ayuntamiento de Ribaforada (Navarra),

C E R T I F I C O:

Que el 14 de marzo de 2023 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ribaforada adoptó el acuerdo cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

.- APROBACIÓN MEMORIA TÉCNICA DE ACTUACIONES DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE RIBAFORADA, REDACTADA POR LA ARQUITECTA D.^a BEATRIZ URCHAGA VIAMONTE, DE FECHA 7/03/2023, SIN VISAR, Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE MENOR CUANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN LA MISMA.

Vista la Memoria técnica de actuaciones de mejora de la accesibilidad en edificios y espacios públicos de Ribaforada, redactada por la arquitecta D.^a Beatriz Urchaga Viamonte, 7/03/2023, sin visar.

Considerando que el presupuesto de las obras incluidas en el mismo asciende a la cuantía de 38.634,62 euros, IVA excluido, se trata de un contrato de menor cuantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 81 de la LFCP.

El citado precepto dispone literalmente en sus puntos 1 y 2 lo siguiente:

“1. Se considerarán contratos de menor cuantía aquellos cuyo valor estimado no exceda de 15.000 euros cuando se trate de suministros o servicios y de 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras.

2. La tramitación del contrato sólo exigirá la previa reserva de crédito, si fuese necesario conforme a la normativa presupuestaria y contable aplicable al poder adjudicador del que forma parte el órgano de contratación, y la presentación de la correspondiente factura.”

Se ha emitido Informe por Intervención, de fecha 13 de marzo de 2023, en el que se indica con relación a la contratación de referencia, entre otros aspectos, *“que existe consignación presupuestaria suficiente para la autorización de un gasto de 46.747,89 euros, en la aplicación presupuestaria 1 92005 62900 “Actuac. Mejora accesibilidad edificios públicos” del presupuesto vigente, realizándose la correspondiente reserva de crédito en la aplicación presupuestaria indicada.”*

Por tanto, aunque la normativa vigente solo exige reserva de crédito y factura, procede aprobar la memoria técnica indicada y adjudicar el contrato con las condiciones que se estimen necesarias teniendo en cuenta que son unas obras subvencionadas, mediante enmienda nominativa en los Presupuestos Generales de Navarra 2023, por importe de 50.000 euros.

En su virtud, por unanimidad y en votación ordinaria, SE ACUERDA:

“1.- Aprobar la Memoria técnica de actuaciones de mejora de la accesibilidad en edificios y espacios públicos de Ribaforada, redactada por la arquitecta D.^a Beatriz Urchaga Viamonte, 7/03/2023, sin visar.





2.- Adjudicar el contrato de obras para la ejecución de las incluidas en la Memoria técnica de actuaciones de mejora de la accesibilidad en edificios y espacios públicos de Ribaforada, redactada por la arquitecta D.^a Beatriz Urchaga Viamonte, 7/03/2023, sin visar, a la mercantil Obras y Servicios Seven, S.L.U., con CIF B71287726, y domicilio en C/ Peñuelas, 5, sot, izda, de 31591 Corella (Navarra) en la cuantía de TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (38.634,62) IVA excluido, en las siguientes condiciones:

a) Según Memoria técnica el plazo de ejecución de las obras es de tres meses desde el acta de inicio de las obras. Teniendo en cuenta que es una obra subvencionada, este plazo es esencial y en todo caso antes del 1 de septiembre de 2023 deberán estar finalizadas.

b) Con carácter previo al inicio de las obras, en el plazo de diez días naturales a contar desde la notificación del presente acuerdo deberá presentar:

- Fianza definitiva por importe del 4% del importe de la adjudicación, es decir, por importe de 1.545,38 euros, en garantía del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. La garantía será devuelta una vez finalizado el periodo de garantía del contrato (tres años desde la firma del acta de recepción), previo Informe del técnico director facultativo de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista e Informe de Intervención sobre la procedencia de su devolución.

- Copia de la póliza de seguro que cubra riesgos y siniestros ocasionados como consecuencia de la ejecución de las obras y copia del recibo de su abono.

- Plan de seguridad y salud de las obras para su informe por la directora de las obras.

c) Publicidad y cartel en la obra: En el plazo máximo de diez días naturales desde la firma del acta de inicio de obra, el adjudicatario deberá colocar en la obra un cartel anunciador de las obras, el cual correrá económicamente a su cargo, según Convenio de financiación, y según modelo que se adjuntará al presente pliego.

En concreto deberá figurar en el recinto de las obras un cartel en el que se anunciará las características de las obras y el organismo que las financia. El cartel deberá indicar que las obras de “Actuaciones de mejora de la accesibilidad en edificios y espacios públicos de Ribaforada” han sido financiadas por el Gobierno de Navarra, Departamento de Cohesión Territorial.

El cartel, de un tamaño mínimo de 290x190 cm, deberá exhibirse durante la ejecución de las obras y en un lugar visible para el público, y será responsabilidad del adjudicatario tanto su seguridad, como su correcto mantenimiento durante la ejecución de las obras.

d) Pago del precio: Para el pago sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe).

Si se observase que en la factura presentada falta algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo para su abono hasta que la presentación de la factura correcta.

e) Una vez finalizadas las obras y antes de la firma del acta de recepción, deberá dejar perfectamente limpio y en condiciones de uso el lugar de la ejecución de las obras y su entorno si hubiera resultado afectado como consecuencia de la ejecución de las obras.





M.I. AYUNTAMIENTO
DE RIBAFORADA

f) En lo no previsto en el presente acuerdo de adjudicación será de aplicación lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y en la parte que resulte de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE y demás normativa aplicable.

3.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.”

Y, para que conste en el expediente y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, D. Tirso Calvo Zardoya.

En Ribaforada, a quince de marzo de dos mil veintitrés.

V.º B.º El Alcalde-Presidente.

La Secretaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

